

En la casa del ayuntamiento de la noble
Villa de Uergara a once dias del mes
de noviem de mill e seis cientos e treinta e
un años se juntaron los señores Felipe,
Alm de Argueda y Alde de Uerga ordinaria
della y su fiscal deion por el Rey nro señor
Don Bernardo de Recalde conde de pro cura
dor general e del dho congo, don
Joan baptista de yracabal = Regidor,
Pedro Lopez de yguacabal = Regidor,
de y gastacabal diputados del cuerpo de
Uerga = marcos de la rrenaga = Procurador
Goytia e Joande barrutia Regidor de la
Paroquia de Uerga, diputados de la
Comesaria e Regim de la dha Villa
y como la mayor e mas sana parte
del dho congo de mill e seis
cientos e treinta e un años estando juntos el dho Alde e
procurador dize que para la presente junta
que por el mes de mayo de laño que viene
de mill e seis cientos e treinta e dos que ha
muy noble e muy leal e lo mas digno e
siendo de los servidos a de celebrar en la
dha Villa conbenia nombrar tres oves e
deposi. General e Alde de Uerga al a costum
e ordenancias de la dha villa e en la
presente en la junta general que
ahora se celebra en la noble
Villa de Uerga de que se nombra a los
señores confiendo sobre el dho congo
e con fende e tratnd los dhs señores
que e Regim unanimes e conformes
nombraren a oves e tres oves de la dha
provincia para que e fuesen de la dha

[illegible]

St. Louis, Mo.
June 10, 1892